



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 045-2017-UNAM

Moquegua, 17 de Febrero de 2017

VISTOS, El Informe N° 666-2016-UNAM-CO/OAL de 02 de Diciembre de 2016, Memorando N° 035-2017-P-UNAM de 10 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Informe N° 666-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 02 de Diciembre de 2016, establece que de acuerdo al Concurso Público de méritos N° 002-2016-CG, la Contraloría General de la República, mediante Informe de Comisión de Designación N° 053-2016-CG/CEDES, designó a la SOA para realizar la auditoría financiera gubernamental de la Universidad Nacional de Moquegua, de los periodos 2014,2015 y 2016, según lo establecido en las Bases del CPM, siendo designado la Sociedad Auditora ACEVEDO MARZANO & ASOCIADOS S.CIVIL DE R.L.;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el marco del numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015CG, corresponde al titular de la Entidad, designar a los integrantes de la Comisión de Cautela, que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría a celebrarse con la Sociedad de Auditoría ACEVEDO MARZANO & ASOCIADOS S.CIVIL DE R.L.;

Que, mediante Informe Legal N° 666-2016-UNAM-CO/OAL de 02 de Diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, es de Opinión que resulta procedente, designar la Comisión Especial de Cautela-CEC para el contrato de servicio de auditoría a celebrarse con la Sociedad Auditoría ACEVEDO MARZANO & ASOCIADOS S.CIVIL DE R.L.;

Que, mediante Memorando N° 035-2017-P-UNAM de 10 de febrero de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite la propuesta de la Comisión Especial de Cautela, con la finalidad que se encargue de cautelar el cumplimiento de contrato de Auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Memorandum N° 035-2017-P-UNAM de 10 de Febrero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes de la **COMISION ESPECIAL DE CAUTELA-CEC**; con la finalidad de vigilar el cumplimiento de contrato de Auditoría de los Estados Financieros de los periodos 2014,2015 y 2016 de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el siguiente detalle:

- ❖ **Presidente:** Ing. Luis Córdova Pisco
Jefe del Órgano de Control Institucional.
- ❖ **Miembro :** Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Secretario General.
- ❖ **Miembro :** Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.



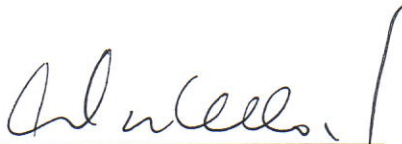
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Especial de Cautela-CEC; se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015CG.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL